

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

18 DE ENERO DE 2023.



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió, un procedimiento especial laboral y un Juicio Ciudadano, mismos que se precisan a continuación:

EXPEDIENTE	Acto de resolución impugnada	Resolución y motivos
<p align="center">PEIE-006/2021</p>	<p>Procedimiento Especial Laboral 6 de 2021, promovido por la beneficiaria de un extrabajador del Instituto Electoral local, en el cual demanda el pago de diversas prestaciones.</p>	<p>Se declaró improcedente, respecto del pago de las prestaciones reclamadas, en razón de la prescripción, al término que establece la Ley por lo que ve a la indemnización por riesgo de trabajo, la actora no acreditó los extremos Legales.</p> <p>Se determinó que este Órgano Jurisdiccional carece de competencia para conocer respecto al reclamo de pago de alguna póliza de seguro de vida.</p>
<p align="center">JDC-152/2022 Y SU ACUMULADO</p>	<p>Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, 152/2022 y acumulado promovidos por dos ciudadanos, militantes del Partido Morena, contra actos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político, antes mencionado.</p>	<p>Se deja incólume la sanción a uno de los actores que en su momento ostento el cargo de delegado del partido en Jalisco consistente en seis meses de suspensión de los derechos impuesta por este Tribunal, en la comisión del tipo de dañar la imagen de MORENA, que obra en el numeral 128 en inciso p).</p> <p>Conforme a los lineamientos establecidos por la Sala Regional Guadalajara, con base en el procedimiento administrativo sancionador electoral, aplicando los principios del ius puniendi, propios de la materia penal, correspondiendo en el caso a la legislación sustantiva del Estado de Jalisco.</p> <p>Único. Se actualizan los elementos típicos de la conducta motivo de examen – manejo indebido de los bienes de Morena- y por consiguiente la imposición de la sanción precisada al sancionado, conforme a las consideraciones expuestas en la presente sentencia</p>